



## **CIRCULAR INFORMATIVA**

### **AGOSTO 2022**

#### **NORMAS SOBRE INVITADOS A LA SOCIEDAD**

La implantación en los últimos meses del deber para los socios de registrar en portería los invitados que les acompañan accediendo al club de manera gratuita y sin previa autorización de la administración de la Sociedad ha puesto de manifiesto que el número de invitados que acceden a la Sociedad, ya sea por eventos o simplemente acompañando a socios, resulta desmedido, siendo preciso llevar a cabo una regulación de este tipo de invitaciones para evitar malestar entre la masa social y preservar el derecho de los socios al disfrute de las instalaciones de manera cómoda y tranquila en compañía de familiares y amigos.

La regulación que de los invitados se contiene en los artículos 29 a 32bis de los Estatutos tiene por objeto las invitaciones en situaciones muy concretas de familiares con estancia temporal en la ciudad o caballeros cadetes, entre otras, siendo necesario complementar dicha regulación para establecer normas específicas que ordenen el acceso de invitados para asistir a comidas, a eventos o para usar las instalaciones deportivas, entre otras, estableciendo el régimen concreto de cada tipo de invitación. De esta forma, se permitirá a los socios tener mayor conocimiento sobre las condiciones bajo las cuales pueden realizar invitaciones a la Sociedad.

A tal fin, la Junta Directiva, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 52.3 de los Estatutos, ha aprobado las siguientes normas de obligado cumplimiento y que **entrarán en vigor el próximo día 26 de agosto de 2022.**

#### **NORMAS PARA CADA TIPO DE INVITADO.**

##### **1.- INVITACIONES A COMIDAS (COMEDOR, TERRAZA, CAFETERIA INFANTIL)**

**1.1** Los socios **podrán invitar a personas** ajenas al club **a comidas con reserva previa, facilitando un listado de sus invitados en las oficinas del club, en horario de oficina, con una antelación mínima de 24 horas.**

**El número máximo** de invitados por socio titular será de **6 personas/día y semana (niños**



incluidos).

Para grupos mayores, se requerirá autorización expresa de la oficina de administración.

**1.2 Si no pudiesen realizar la reserva previa por encontrarse las oficinas cerradas, deberán registrarse en portería indicando nombre y apellidos de sus invitados. En este caso, la posibilidad de acceder con invitados estará supeditada a que haya disponibilidad en los espacios señalados y a que el número de invitados no esté completo.**

**El número total de invitados sin reserva previa, en este apartado, estará limitado a un máximo de 4 personas y mes (niños incluidos) por socio titular, no pudiendo hacer uso de esta situación los fines de semana y festivos.**

**1.3 El número máximo de invitados a comidas por día, para el conjunto de la Sociedad, será de 30 personas, siempre que haya disponibilidad en los aforos del comedor, por lo que una vez cubierto dicho límite no se admitirán más invitados para ese día.**

**1.4 Estos invitados no podrán acceder a la Sociedad antes de la hora para la cual tengan reserva y deberán abandonar el club no más tarde de las 18.30 h.**

Para controlar esta situación, **se les facilitará en portería una tarjeta de invitado que deberán devolver, obligatoriamente,** a la salida en la misma portería. Los menores tendrán que acceder con un adulto que será el responsable de la tarjeta que se le facilite.

**Hasta las 18,30 h,** la estancia del invitado será gratuita, pasada esa hora, el socio tendrá que **abonar la cantidad de 10,00 €, por cada invitado** que se haya excedido en la hora de salida o no haya devuelto la tarjeta en portería, y se le cargará en su recibo mensual, previa comunicación por escrito.

**La reiteración en el incumplimiento de esta norma, podría acarrear la apertura de un expediente disciplinario.**

## **2.- INVITACIONES PUNTUALES.**

Los socios podrán **invitar esporádicamente** a hacer uso de la cafetería o a visitar la Sociedad a personas ajenas al club, **comunicándoselo y registrándose en portería,** donde les facilitarán una **tarjeta de invitado,** con un **tiempo máximo de permanencia**



**de dos horas.** A la salida deberán devolver dicha tarjeta en portería. Los menores tendrán que acceder con un adulto que será el responsable de la tarjeta que se le facilite.

**El número máximo de invitados será de 4 personas/día (niños incluidos) por socio titular, hasta un máximo de 10 invitaciones al mes.**

Como en el punto anterior, **el exceso del tiempo permitido o el olvido de la devolución de la tarjeta en portería, tendrá un coste de 10,00 €, por invitado,** que se cargará en el recibo mensual del socio invitante, previa comunicación por escrito.

**La reiteración en el incumplimiento de esta norma, podría acarrear la apertura de un expediente disciplinario.**

**El número máximo de tarjetas de invitados para el conjunto de la Sociedad, en este apartado, estará limitado a 30 personas por día.**

### **3.- INVITACIONES PARA USO DE INSTALACIONES**

Los socios **podrán invitar a personas ajenas a la Sociedad a hacer uso de las instalaciones (exclusivamente piscinas de verano, tenis , pádel y zonas de uso común,** es decir, “picadero”, parques infantiles y pista polideportiva), de acuerdo a la siguiente tarifa:

Lunes a viernes:

- 20 € adultos
- 15 € niños (menores de 14 años)

Sábados, domingos y festivos:

- 30 € adultos
- 20 € niños (menores de 14 años)

**Con un máximo de 4 por día, 10 invitaciones al mes y 20 anuales por socio titular.**

**La utilización de las pistas de tenis y pádel tendrá que ser por reserva previa hecha por el socio invitante.**

Del mismo modo que en las situaciones anteriores, **se le facilitará una tarjeta de invitado** que deberá presentar a requerimiento del personal de la Sociedad y que deberá devolver en portería a la salida de la Sociedad. Los menores tendrán que acceder con un



adulto que será el responsable de la tarjeta que se le facilite.

**Las tarjetas se solicitarán en las oficinas del club.**

**En caso de que la oficina estuviera cerrada, podrá solicitarlas, siempre que haya plazas disponibles, en portería para lo que tendrá que cubrir un impreso con el nombre y apellidos de sus invitados y firmar la aceptación del importe del canon a pagar, que se le cargará en su cuenta.**

**El número máximo de invitados, para este apartado, para la totalidad de los socios, será de 30 personas/día.**

#### **4.- EVENTOS PARTICULARES (PERGOLA, SALA JUVENIL, SALON PRINCIPAL)**

**Los eventos particulares solo podrán celebrarse en los espacios señalados por la Junta Directiva, en ningún caso podrán celebrarse en los espacios de uso común de los socios. Los invitados deberán ceñirse a la utilización de ese espacio (en el caso de los niños también podrán utilizar los espacios de uso común: picadero, pista polideportiva y parques infantiles), sin que puedan hacer uso del resto de las instalaciones a no ser que contraten lo señalado en el punto 3.**

**No se permiten traer animadores o cuidadores particulares.**

En todo caso, los eventos tendrán una **duración máxima de 4 horas**, una vez cumplido ese horario los invitados tendrán que abandonar el club.

**Pasado ese plazo**, como en las situaciones anteriores, se establece un cargo de **10,00€ por cada invitado que exceda el tiempo permitido**, que se pasará en el recibo mensual del socio invitante, previa comunicación por escrito.

En el **periodo del 15 de junio al 15 de septiembre, no estará habilitada la sala juvenil** para ningún tipo de evento, quedando a disposición de la Sociedad para usos propios de la misma. Asimismo, **la Pérgola y el Salón Principal** estará a disposición del **Campamento Urbano** durante el **mes de julio**, excepto en fines de semana y festivos. Por lo que estarán libres para eventos particulares únicamente en horario nocturno de lunes a viernes.

El número de personas asistentes al evento no podrá superar el aforo del espacio reservado.



### **NORMAS GENERALES:**

**1.- Los invitados, a excepción de lo señalado en el punto 3 de las normas específicas, NO podrán hacer uso de las instalaciones que están reservadas para uso exclusivo de los socios, salvo las de hostelería.**

**2.- El número total de invitaciones es por socio de número, aunque podrán ejercer el derecho tanto el propio socio de número como su cónyuge. No pudiendo hacerlo el resto de los socios familiares a su cargo sin autorización previa de los anteriores.**

**3.- Salvo en eventos nocturnos (a partir de las 21.00 h), y con previa autorización de la administración, los invitados NO podrán aparcar el coche en las instalaciones de la Sociedad.**

**4.- Salvo en horario nocturno (a partir de las 21.00 h), no se permitirán actuaciones musicales ni otras animaciones que perturben la tranquilidad de los socios, salvo las organizadas por la Sociedad. En todo caso las actuaciones musicales no podrán empezar antes de las 22.00 h.**

**5.- No se permitirán, salvo excepciones, eventos particulares de personas o instituciones ajenas a la Sociedad los sábados, domingos y festivos que no sean en horario nocturno (a partir de las 21.00 h).**

**6.- En los eventos organizados por la Sociedad, los socios podrán acudir con invitados con previa autorización de la administración del club y deberán retirar en las oficinas del club las correspondientes invitaciones. La Junta directiva determinará, en función del evento, si estas invitaciones son gratuitas o, en caso contrario, fijará el precio correspondiente en el cartel anunciador del evento y/o en la página Web. También determinará el número máximo de invitados por socio.**

**En los conciertos y eventos que organice la Sociedad en horario nocturno solo podrán asistir los mayores de 16 años, salvo aquellos que, expresamente, la Junta Directiva autorice la presencia de menores.**

**7.- No se autorizará ningún tipo de evento particular los días en que haya fiestas o eventos organizados por la Sociedad a la hora de dichos eventos. Tampoco, en ese horario, podrán acudir los socios con invitados que no sean para ese evento.**

**8.- En todos los casos, los invitados deberán estar acompañados, durante su estancia en la Sociedad, por el socio invitante.**



**9.- Los invitados tendrán que cumplir con la normativa de la Sociedad, respondiendo el socio invitante de los actos de sus invitados.**

**10.- El personal de la Sociedad podrá solicitar la tarjeta de invitado en cualquier momento que lo considere necesario. En caso de no tenerla, tendrá que abandonar las instalaciones del club.**

**11.- Un invitado no podrá acceder más de una vez en el mismo día, por lo que una vez abandonada la Sociedad, no podrá volver a entrar. Tampoco podrá hacerlo más de cuatro veces en el espacio de 30 días.**

**12.- La Junta Directiva podrá suspender la entrada de invitados al socio en caso de incumplimiento reiterado de esta normativa y por hacer caso omiso de las indicaciones que efectúen los empleados de la sociedad en el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.**

**13.- En cualquier caso, el número total de invitados que podrán permanecer en las instalaciones, correspondientes a los puntos 1,2 y 3 de las normas particulares para cada tipo de invitados, no podrán superar las 50 personas/día.**

**14.- Las solicitudes para acceder con invitados deberán hacerse en horario de oficina, de 08.30 a 14.30 h, en el correo electrónico: [administracion@sdhipicalacoruna.com](mailto:administracion@sdhipicalacoruna.com) o en portería, de acuerdo a lo estipulado en las normas específicas.**

**El incumplimiento de estas normas podrá ser objeto de responsabilidad disciplinaria.**

**LA JUNTA DIRECTIVA**